

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Angel Joaniquet Ibars, en nombre y representación de don Francisco Sastre-Marqués Peix, contra don Ramón Grané Gumá, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, la finca hipotecada siguiente:

«Una casa señalada con el número 24 de la calle de Balmes, de la ciudad de Sabadell, compuesta de planta baja solamente, con patio al detrás y al lado Sur, mide de ancho 16 metros y de fondo 25, ocupando la total superficie de 336 metros cuadrados, equivalentes a 8.893 palmos y 92 décimas de palmo, todos cuadrados. Linda: Por su frente, Este, con la calle de Balmes; izquierda, entrando, Sur, con un solar arrendado a Rosendo Domenech, y por la derecha entrando, Norte, y fondo, Oeste, con finca de don Juan Lluch Salas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 776, libro 369 de Sabadell, folio uno vuelto, finca número 11.041, inscripción segunda.»

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de 1.200.000 pesetas, que es el que sirvió de tipo para la primera subasta celebrada sin efecto, siendo el tipo de esta segunda el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo. Que los títulos estarán en la Secretaría de este Juzgado para ponerlos de manifiesto al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción. Y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del 10 por 100, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio del salón de Víctor Pradera, con entrada por el paseo de Pujadas, cuarta planta, el día 31 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—2.112-5.

BERGA

En méritos de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Primera Instancia de Berga (Barcelona), en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña Amparo Picó Candáliga, sobre declaración de fallecimiento de su hermano Martín Picó Candáliga, hijo de José María y de María, natural y

vecino que fue de Puigreig (Barcelona), de cuya localidad desapareció en 1945, sin que se hayan vuelto a tener noticias de él, se hace saber a las personas que puedan tener interés en el mismo la existencia del expediente para que en término de quince días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho conviniera, y de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Berga a 13 de mayo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—5.847-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 11, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado ante el mismo por don Domingo Carmona Magro, hoy sus herederos, doña María Audelina y doña María Encarnación García, contra «Parcesol, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, separadamente cada una de las siguientes fincas:

1. Rústica. Tierra en el sitio llamado «Veguilla», camino de Presto, de cabida siete fanegas y 23 estadales, de primera clase, o sea dos hectáreas 45 áreas 75 centiáreas. Linda: por Oriente, con don Carlos Villa; Mediodía, con la cañada del Santísimo; Poniente, otra de Teresa Roblgiato, y Norte, otra de don Manuel Molinero, la atraviesa la Gavia. En la inscripción novena de la misma finca se añade que la equivalencia métrica es de 24.575 metros. Inscrita al tomo 226, finca 3.606, inscripción duodécima.

2. Rústica. Tierra en la «Sartenilla», de seis fanegas y dos hectáreas cinco áreas y 43 centiáreas. Linda: al Norte, con las canteras viejas; Este, tierras de la testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, cañada del Santísimo, y Oeste, tomilleros del común. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de 20.543 metros. Inscrita al tomo 97, folio 92, finca 644, inscripción novena.

3. Rústica. Tierra al sitio de «Villasarte», de cuatro fanegas y un celemin, o una hectárea 39 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, con canteras de «Sartenilla»; Este, con testamentaria de doña Demetria Martín; Sur, en la cañada del Santísimo, y Oeste, con Jerónimo Prado. En la inscripción séptima se dice que su equivalencia es de 3.980 metros, inscrita en el tomo 97, folio 170, finca 662, inscripción novena.

4. Rústica. Tierra en el punto llamado de la «Sartenilla», de cabida dos fanegas y 11 celemines, equivalentes a 90 áreas 86 centiáreas. Linda: al Norte, con canteras de Santillana; Saliente, con Micaela Vidales; Mediodía, con la cañada del Santísimo, y Poniente, con tierras de don Mariano Villa. En la inscripción séptima, de 9.986 metros. Inscrita al tomo 98, folio 8, finca 604, inscripción novena.

5. Rústica. Tierra en el sitio llamado «Bombero de Sartenilla», de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas. Linda: al Norte, con las canteras de Sartenilla; Saliente, con los herederos de don Antonio Bonillor y la cañada del Santísimo, y Mediodía y Poniente, con doña María Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su equi-

valencia es de 20.543 metros. Inscrita al tomo 98, folio 104, finca 736, inscripción novena.

6. Rústica. Tierra en el sitio llamado de la «Sartenilla», de haber dos fanegas y tres celemines, equivalentes a 77 áreas y tres centiáreas. Linda: al Saliente, Mediodía y Poniente, con doña Demetria Martín Baraya. En la inscripción séptima se añade que su superficie en metros cuadrados es de 7.703. Inscrita al tomo 98, al folio 170, finca 750, inscripción novena.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, de Madrid, el día 22 de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que las indicadas fincas salten a subasta por primera vez, separadamente y en quiebra, por los tipos de 109.800 pesetas para la primera finca, 122.000 pesetas para la segunda, 97.600 pesetas para la tercera, 36.600 pesetas para la cuarta, 122.000 pesetas para la quinta y 30.500 pesetas para la sexta, no admitiéndose posturas inferiores a los expresados tipos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta de dichas fincas habrá de consignarse el 10 por 100 del tipo del remate sobre la finca que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 9 de mayo de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—5.802-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos número 271 de 1967, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Carlos Zulueta Cebrán, contra la Compañía mercantil anónima «Compañía Española Alcaparrera», sobre reclamación de pesetas 1.537.308,50, intereses y costas, se sacan en pública y segunda subasta y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas:

1.ª Una finca en la Diputación de Zazillo de Ramos, en el término municipal de Lorca, con dos casitas cortijo, denominadas Casas del Río y Casa Nueva, con una superficie de doscientas sesenta y dos áreas setenta y cuatro centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados; de dicha superficie, ochenta áreas treinta y cinco centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos fanegas diez celemines y cincuenta centésimas de cele-

min del marco de cuatro mil varas, es de tierra de riego; ciento cincuenta y siete hectáreas cinco áreas y setenta y dos centiáreas es de tierra de monte, y ciento cuatro hectáreas veinticinco áreas sesenta y siete centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados son de tierra de secano. La tierra de riego se riega con la mitad de una porción de agua que nace en el río Turilla desde la toma llamada del Molino de la Casica y del Molino, hasta la toma denominada Venta Vacío; dicha agua se riega en tandas de catorce días, de los cuales corresponden siete a esta finca. Los linderos son: Norte, don Salvador Ruiz Solá y herederos de Ginés Arcas Romera; Este, carretera de Lorca a Zarzilla, don Antonio Giménez Giménez, don Antonio Merlo Romera y don Miguel García Ruiz; Sur, el río Trujillo, don Diego González Manchón, don Francisco Martínez Ruiz don Lope Fernández, doña Antonia Romera López, don José García Díaz, don Antonio Merlo Romera, don Antonio Cané, don Juan Gázquez, don Francisco Bastida y otros, y Oeste, doña Carmen Arcas Molina

Inscrita al tomo 1.485, folio 143, finca número 25.946 duplicado, inscripción tercera.

2.ª Un trozo de tierra secano radicante en la Diputación de Zarzillo de Ramos, del término municipal de Lorca, que se conoce por el del camino de El Molino. Su cabida, una fanega seis celemines, del marco de ocho mil varas, equivalentes a ochenta y tres áreas ochenta y cuatro centiáreas y ochenta y cinco decímetros, o sean, ocho mil trescientos ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Levante, Agustina Pacho Sánchez; Norte, Antonio Martínez Fernández; Poniente, la carretera de Lorca, y Mediodía, finca de Antonio Paco Sánchez, de donde ésta procede. Sobre el expresado trozo existe edificada una casa vivienda con pisos alto y bajo y un almacén o cuadras anejos.

Inscrita al tomo 1.485, folio 143, finca número 20.952 triplicado, inscripción novena.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de las fincas antes descritas, para la primera, cinco millones quinientas mil pesetas y para la segunda, cien mil pesetas, en que han sido justipreciadas, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos.

Segunda.—Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de mayo de 1968.—El Juez.—El Secretario.—2.095-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 363 de 1964 se siguen autos, procedimiento especial: Ley

de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Brualla, contra don Tomás Domínguez Vernetta, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los cuales, por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, el día 11 de julio próximo, a las once de su mañana, la siguiente finca:

«En Las Palmas de Gran Canaria.—Casa sita en dicha ciudad, en el paseo de entrada a la Urbanización de Sotomayor, donde dice «Cruz del Inglés», sin número. Consta de planta baja con porche, hall, cuatro dormitorios, cuarto de costura, baño, cocina, despensa y terraza y planta de semisótano, distribuida así: cinco dormitorios, baño, hall, comedor, cocina con pasillo, retrete y zaguán. El solar mide trescientos treinta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, de los que ocupa la planta de semisótano ciento setenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria, al folio 163, vuelto, del tomo 368 de dicha ciudad, finca número 13.438, inscripción 3.ª»

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 150.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo pactado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1968. El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José María Reyes Monterreal—2.092-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por don José Díaz Lorenzo contra don Rafael Jiménez Oliva, mayor de edad, casado con doña Emilia Sarabia Yébenes, Labrador y vecino de Miguel Esteban, sobre reclamación de un crédito de 100.000 pesetas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a instancia del actor, a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, separadamente o por lotes, constituyendo un lote cada una de las fincas, las especialmente hipotecadas en la escritura base del procedimiento, siguientes:

En término de Miguel Esteban (Toledo):

1.ª Tierra, hoy viña, en el paraje «Hoya Carrereras» o «Subiero Don Juan», de haber una fanega y seis celemines o una hectárea 39 áreas y 75 centiáreas. Linda: al Norte, Federico Torres; Oriente, la heredera Adela Caravaca; Sur, Juan Ramos, y Poniente, Teodoro Mayoral.

Es en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, la finca número 6.553.

2.ª Una tierra en el paraje «Charcones», por la cuesta del Albardinar; de haber una fanega o 69 áreas y 87 centiáreas. Linda: al Norte, camino viejo del Toboso; Oriente, camino de Quero a El Toboso; Sur, camino de los Cantareros, y Poniente, Federico Torres Torres.

Es en el mismo Registro la finca número 6.555.

3.ª Viña en el paraje «Hoyo», de haber una fanega y seis celemines o una hectárea 39 áreas y 75 centiáreas, con 1.400 cepas. Linda: al Norte, el camino; Oriente, la heredera María Caravaca; Sur, herederos de Jesús Villalba, y Poniente, herederos de Gregorio Díaz.

Inscrita con el número 6.557 en el mismo Registro.

4.ª Tierra cereal regadio en el paraje «Arroyo», por el «Camino del Villar del Mor», de haber dos fanegas y cinco celemines o una hectárea 68 áreas y 35 centiáreas. Linda: al Norte, Juan Patiño; Oriente, María y Vicente Caravaca Jiménez; Sur, la misma, y Poniente, Juan Carreras.

Es en el propio Registro la finca número 6.558.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, 2.ª, Madrid, se ha señalado el día 23 de julio próximo, a las once horas y treinta minutos y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 30.000 pesetas para la primera finca por el orden descrito, 15.000 pesetas para la segunda, 30.500 pesetas para la tercera y 75.000 pesetas para la cuarta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1968. El Secretario. — Visto bueno: El Juez, Francisco López Quintana.—2.094-3.

*

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos civiles número 275 de 1967, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Vicente-Arche, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra «Materiales Vibropretensados», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Terreno de figura irregular, sito en término municipal de San Vicente dels Horts (Barcelona), comprendido en el polígono 17, parcela 7 A y 7 B del Mapa Nacional Parcelario, con frente a la carretera

de San Baudilio de Llobregat a dicho pueblo de San Vicente dels Horts, de superficie 3.779 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados, equivalentes a 100.049 palmos 50 céntimos de otro, también cuadrados. Dentro del cual existe un edificio que consta de dos naves, una de 101 metros de longitud por 9 metros de ancho en planta baja y en planta de piso, 95 metros de largo por 9 metros de ancho, cubierta con planchas de uralita; y otra de 23 metros de longitud por 9,50 metros de ancho en planta baja y en planta de piso de 5,80 metros de largo por 9,50 metros de ancho.

En la planta baja de la primera nave hay dos habitaciones destinadas a despacho, una habitación destinada a comedor y personal y otra destinada a aseos y el resto de la nave abierta. Y en la planta y piso de la segunda nave hay habitación de descanso para el encargado y cuartos de herramientas.

Forma todo ello una sola finca, y linda: Al Norte, con la Riera de Cervelló; al Sur, con restante finca de la que procede, de don Juan Castellví; al Este, con la carretera de San Baudilio de Llobregat, y al Oeste, con camino carretera de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Peliu de Llobregat, en el tomo 813 de: archivo, libro 56 del Ayuntamiento de San Vicente dels Horts, folio 20, finca número 3.243, inscripción cuarta.

En la finca existe emplazada la maquinaria que a continuación se describe:

a) Dos máquinas vibrocompresoras para moldear bovedillas, con sus respectivos motores eléctricos trifásicos de 1,5 HP. y sus respectivos vibradores acoplados, sin números ni marcas distintivas.

b) Cuatro mil bandejas de madera de 0,80 por 0,50 centímetros para soporte de las bovedillas.

c) Un motor bomba «Bloch», de 6.000 litros hora para extracción de agua de un pozo, con sus correspondientes instalaciones en el interior del mismo.

d) Un silo de hierro para 22 toneladas métricas de cemento, marca «J. Lleal Puig», tipo S-II-D, número 333-2-61.

e) Dos hormigoneras de contracorriente con dos carretillas circulares cada una, con su correspondiente motor eléctrico acoplado, una con motor «General Electric Española», de 3 HP., número 86081, y la otra con motor sin marca, de 4 HP., número 824.

f) Una hormigonera normal de 250 litros de capacidad, con su correspondiente motor eléctrico marca «Reivaj», de 2 HP., número 20416, así como sus correspondientes poleas y transmisiones.

g) Cuatrocientos metros lineales de moldes dobles de hierro para viguetas, con sus respectivas suelas metálicas, soportes también metálicos y con cuatro cabezas tensoras y destensoras.

h) Dos máquinas centrífugas para tubos hasta 30 centímetros de diámetro, acopladas por medio de sus respectivas poleas y transmisiones a los siguientes motores:

Un motor «AEG», trifásico, de 2 HP., número 213457, y otro motor, «Comadrán», trifásico, de 3,5 HP., número 129847.

i) Una máquina centrifugadora para tubos de diámetro 50 y 60 centímetros, con sus correspondientes poleas y transmisiones.

j) Una pulidora «Tenax», con sus correspondientes recambios, núm. 005192.

k) Un vibrador, marca «Umbar», tipo Rex-2.

l) Otro vibrador, marca «Ray», número 69154/A.

m) Una machacadora de rodillos, marca «Guardiola», con sus correspondientes poleas y transmisiones, accionada por un motor de 10 HP., trifásico, marca «Siemens», número 382529.

n) Un motor bomba «Bloch» de recambio, para 6.000 litros/hora, número 187720.

o) Tres dinamómetros de distintas resistencias: uno de ellos con amortiguador de golpes.

p) Un motor eléctrico de 5 HP., trifásico, marca «AEG», número 221631.

q) Otro motor eléctrico de 2 HP., marca «AEG», número 213571.

r) Tres ternaes de varias potencias.

s) Una corredera.

t) Un carro para transporte de vigas.

u) Un carro para transporte de tubos.

v) Un carro para transporte de cemento y otro carro para transporte de bovedillas, más varias carretillas, palas, herramientas y demás útiles y accesorios.

x) Veinte moldes de 0,30 centímetros de tubos diámetros; 23 moldes de 0,20 centímetros de diámetro; 10 moldes de 0,15 centímetros de diámetro; dos moldes de 0,25 centímetros de diámetro; dos moldes de 0,60 centímetros de diámetro, y ocho moldes de 0,50 centímetros de diámetro.

y) Un aparato para soldadura eléctrica marca «Wotan», número 1388.

z) Un esclerómetro, marca «Schmidt», del Basel (Suiza), número 14038.

Además de lo anterior existen las siguientes instalaciones, obras y maquinaria:

En la nave existente en el piso superior:

En la parte Poniente, una instalación para el personal de la fábrica, consistente en: Sala comedor, con cocina eléctrica acoplada, mesas respectivas y bancos para personal; sala de entrada o hall; sala vestuario, con los respectivos bancos y armarios individuales de guardarropia; sala aseo, con instalación de seis duchas individuales y accesorios; sala de servicios sanitarios y lavabos.

En la parte de Levante existe instalación para oficinas, recepción y dirección o gerencia, consistente en: Sala de entrada con ventanilla directa a la primera habitación destinada a oficinas; sala de espera, con su mobiliario apropiado; pasillo, con ubicación en su parte derecha, entrando, de dos habitaciones, destinada a oficina técnica y ventas y dos salas destinadas a servicios de aseo y duchas, respectivamente, para el personal de oficinas, masculino y femenino; a la izquierda del citado pasillo existen tres habitaciones destinadas a oficinas, contabilidad, fabricación y secretaría, y al fondo del mismo existe una habitación destinada al despacho de la Gerencia con sus propios servicios.

En todas las dependencias existe el mobiliario correspondiente de oficinas, nuevo y metálico.

En la planta baja de dicha nave se está procediendo a la instalación de nuevos moldes para vigas, y existen obras para portería y almacén de hierro y herramientas.

Maquinaria:

Una máquina, marca «Gongost», para la fabricación de bloques y bovedillas.

Una máquina, marca «Giro», M 400, número 3 a N 12, para hacer mezcla.

Dos mil bandejas de madera para el secado de bovedillas.

Moldes varios.

Una devanadera.

Seis carretillas.

Dos correderas.

Cuatro cuñas, digo 400 cuñas.

Un cable trenzado.

Dos dinamómetros, sin marca, patente número 220.590, nuevos.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 23 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de Primera Instancia número 9, sito en calle General Castaños, número 1.

Se previene a los licitadores: Que los bienes indicados salen a subasta por la cantidad de 3.080.000 pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la

Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad indicada; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1968. El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—El Secretario.—2.096-3.

*

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 146 de 1967, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Marcelino Jiménez Belinchón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en Monte Aya, número 6, con don Antonio Soria López, vecino de esta capital, calle Bocángel, número 16, casado con doña Adoración Lorente Campuzano, en reclamación de 100.000 pesetas de principal, 20.000 pesetas de costas y 9.666,75 de intereses, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca hipotecada en garantía del crédito del actor:

«Finca en término de Villamanrique de Tajo (Madrid), una casa-habitación sita en la calle Carlos Ruiz, de dicha población de Villamanrique de Tajo, sin número. Ocupa una extensión superficial de 564 metros cuadrados, ocupando la edificación unos 94 metros cuadrados y el resto destinada a jardín y corral. Consta de dos plantas, divididas: primera, portal comedor, cocina, despensa, despacho, cuarto de aseo y corral, segunda planta, en cuatro habitaciones y cuarto de baño; linda: Frente, calle de su situación; a la derecha, entrando, Manuel de la Viña; izquierda, escuelas nacionales, y al fondo, herederos de Joaquín Vara. La construcción es de piedra y cemento y la cubierta de teja curva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.478 del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Villamanrique, folio 176, finca número 5.435, inscripción tercera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 17 de julio próximo, a las doce horas, y se previene: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 120.000 pesetas, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1968.—
Ante mí: El Secretario, José Luis Viada.—
Visto bueno: El Juez, Fernando Ramos.—
5.803-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

LOPEZ AGUILERA, Francisco; hijo de Francisco y de Concepción, soltero, marino, de veinticinco años, domiciliado en Barcelona; procesado en causa número 44 de 1967 por robo; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería de Marina don Rafael Ruiz Fernández, Juez Instructor de Marina de Barcelona.—(2.195.)

BARIAL QUINTANA, Aniceto; hijo de Aniceto y de Carmen, natural de San Remitoño de Lorez (Pontevedra), soltero, peón de albañil, de veinticuatro años, cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poca, boca grande, color sano, habiendo sido visto por última vez vestido de uniforme militar, domiciliado últimamente en Bilbao, barrio Laricano, término municipal de Zarázama; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante don Carlos González Mangado, Juez Instructor del C. I. R. número 12 de El Ferrol (León).—(2.196.)

Juzgados civiles

BZIOUI, Hamid; natural de Fez (Marruecos), de unos treinta y dos años de edad, desconociéndose sus demás circunstancias; procesado en diligencia preparatoria número 12 de 1968; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.191.)

RAMAJO RAMAJO, Eulogio; natural de Robleda, nacido el 11 de marzo de 1918, hijo de Bernardo y Salustiana, jornalero y vecino de Robleda, en la actualidad trabajando en Francia; procesado en expediente número 362 de 1968; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(2.190.)

VIDAL PENA, Carlos Antonio; de veintiocho años, soltero, electricista, hijo de Antonio y Antonia, natural de Betanzos y vecino de La Coruña, Barrera, 7, segundo; procesado en sumario número 3 de 1968 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de La Coruña.—(2.187.)

BOIRA PALAO, Luis; hijo de Luis y de María, natural de Valencia, casado, comerciante, de treinta y dos años, domiciliado en Juan de Mena, número 5, primero; procesado en sumario número 2 de 1968 por dación en pago de talón en descubierto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alberique.—(2.185.)

DIAZ MORA, Manuel; hijo de Antonio y de Enriqueta, natural de Alcaudete (Jaén), casado, jornalero, de treinta y cua-

tro años, apodado «El Cordobés», domiciliado últimamente en Masalaves, Diputación, 1; procesado en el sumario número 63 de 1967 por desacato a Agente de la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alberique.—(2.184.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Juan Bautista Martín Nieto, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Ananias y Desideria, natural de Andavías (Zamora), domiciliado últimamente en Barcelona y cuyo actual domicilio se ignora, penado en sumario 77 de 1966 por robo, comparecerá en el término de diez días ante la Sección 6.ª de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona a fin de serle notificados los beneficios de remisión condicional, bajo apercibimiento si no lo verifica de serle revocados dichos beneficios y decretada su prisión.

Dado en Mataró a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez de Instrucción accidental.—El Secretario.—(2.188.)

*

Don Francisco Grinda y Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a Santos González Sanchidrián, de treinta y nueve años de edad, hijo de Santos y Ramona, de profesión pintor, natural de Herradón de Pinares y vecino de Puertollano, con domicilio en Alfonso X el Sabio, número 16, segundo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Badajoz comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar diligencias en diligencias preparatorias que se tramitan en este Juzgado con el número 14-1968 por delito de imprudencia, bajo apercibimiento expreso que la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Francisco Grinda.—El Secretario.—(2.189.)

*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid se notifica al inculcado Arturo González Rivero, de veinteaños de edad, soltero, hijo de Guillermo y María, natural de Zamora y vecino en la actualidad de París (Francia), que en las diligencias preparatorias número 159-1967 del Juzgado de Instrucción de Valladolid dos, seguidas contra el mismo por el delito que se dirá, con fecha veinticinco de mayo del corriente año se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado, Arturo González Rivero, como autor material de un delito de imprudencia temeraria con el resultado de daños, previsto y penado en los párrafos primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo del artículo 565 del Código Penal, en relación con el artículo 563 del mismo Cuerpo legal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de diez mil pesetas de multa, con el arresto sustitutorio de veinte días ante su impago por insolvencia, y a la de privación por tres años del permiso de conducir y al total pago de las costas causadas. Asimismo debo condenar y condeno al inculcado, Arturo González Rivero y en su defecto al responsable civil subsidiario Antonio Trabanco Peña a que en concepto de indemnización satisfaga al perjudicado Zacarías Forcen Marín la can-

tidad de sesenta mil pesetas, en que han sido valorados los daños causados en el camión de su propiedad, ello de no acreditar que tiene ya satisfecha la indemnización objeto de la condena. No habiendo lugar al resto de las indemnizaciones por encontrarse renunciadas. Siéndole de abono al condenado para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo que hubiese estado privado del permiso de conducir durante la tramitación de la presente causa. Y dada la rebeldía del condenado, notifíquese la presente sentencia por medio del «Boletín Oficial del Estado» y estese a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de 24 de diciembre de 1962. Y se aprueban por sus propios fundamentos los autos de solvencia e insolvencia que dictó y consulta el instructor. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: César Aparicio y de Santiago (rubricado).»

Y para que así conste y sirva de notificación al referido inculcado, expido la presente, que por hallarse en el extranjero será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Valladolid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—(2.213.)

*

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado Juez de Instrucción número 28 de esta capital.

Hago saber: Que en este referido Juzgado y con el número 86 de 1968 se tramita sumario sobre supuestas prácticas abortivas en la persona de Pilar Cabello Gómez, mayor de edad, casada y domiciliada en esta capital, en la calle de Vallehermoso, número 88, tercero derecha, en cuyo sumario he acordado publicar el presente citando al esposo de dicha señora, Hernán Agudelo y Rudas, cuyo domicilio o paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración y hacerle el oportuno ofrecimiento de acciones.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario.—(2.203.)

*

Don Antonio V. Calvo Valera, Secretario de este Juzgado Municipal de Utrera (Sevilla).

Por la presente el señor Juez Municipal de esta ciudad manda citar al conductor del turismo 37-TT-35, Tsuneya Mikaido, de veintidós años, soltero, estudiante, hijo de Kingi y de Yuki, natural de Tokio (Japón), y que se dice vecino de Besançon (Francia), con domicilio en calle Rue H. Baigue, número 9, y al titular de dicho turismo, Nakamoto Takashi, vecino de Palvas-Les Flots (Heraul), Francia, domiciliado en Bulevar Sarrail, apartamentos de «Les Goelandds», y en la actualidad ambos de ignorado paradero, al parecer residentes en España, para que el día cinco de julio próximo, a sus once horas, se personen en el juicio de faltas que se sigue contra el primero como denunciado y el segundo como responsable civil subsidiario, sobre daños causados con el expresado turismo a otros, matrícula SE-104116 y a SE-93181, en virtud de lo cual se tramita expediente número 274 del presente año.

Advirtiéndole que de no comparecer, dirigirá escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Utrera (Sevilla) a 3 de junio de 1968.—El Juez, Antonio V. Calvo.—(2.211.)